



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021  
**Ejecutivo N° 2019-1662**

Revisada la solicitud presentada por la abogada Diana Mayerly Gómez Gallego apoderada de la parte actora, en la que requiere que se le haga entrega de la demanda y, como quiera que la petición cumple con lo establecido en el artículo 92 del C.G del P., el Juzgado resuelve, hacer entrega del escrito genitor y sus anexos al profesional de derecho.

Por secretaría déjense las constancias del caso y, asígnese cita presencial a la profesional del derecho para que materialice el retiro de las piezas procesales deprecadas.

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy  
26 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario